

Programa de incentivos para proyectos de producción de electricidad y calor a partir de energías renovables en sustitución de producción a partir de combustible fósiles.

Sector: Energías renovables.

Descripción: Las ayudas tienen como finalidad contribuir al cumplimiento del objetivo de instalar, como mínimo, 3.800 MW de generación renovable para el primer semestre de 2026. Con la promoción de proyectos de este tipo se contribuye a la descarbonización de diferentes sectores de la economía, así como a la consecución de los objetivos fijados en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 y la Estrategia Energética a Largo Plazo 2050.

Órgano convocante: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Plazo para la presentación de las solicitudes: desde el 12 de julio a las 9h y hasta el 15 de septiembre de 2023 a las 14h.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios en las correspondientes convocatorias cualquier persona jurídica, pública o privada, legal y válidamente constituida que tenga su domicilio fiscal en España, siempre que realicen la actividad indicada en las futuras convocatorias.

Tipo de convocatoria: Concurrencia competitiva.

Actuaciones subvencionables:

Serán subvencionables aquellos proyectos de plantas de producción de energía eléctrica y/o térmica a partir de energías renovables compuestos por una o varias instalaciones de tal modo que cada una de estas instalaciones debe estar contemplada en la siguiente lista,

A) Instalaciones de producción de energía eléctrica o de cogeneración:

- Instalaciones de producción de energía eléctrica o de cogeneración a partir de biomasa
- Instalaciones de producción de energía eléctrica o de cogeneración a partir de biogás
- Instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de energía eólica con almacenamiento eléctrico
- Centrales hidroeléctricas con almacenamiento eléctrico
- Instalaciones solares fotovoltaicas con almacenamiento eléctrico

B) Instalaciones de producción de energía térmica:

- Instalaciones de producción de energía térmica a partir de biomasa
- Instalaciones de producción de energía térmica a partir de biogás

- Instalaciones de producción de energía térmica a partir de geotermia o hidrotermia
- Instalaciones de producción de energía térmica a partir de aerotermia
- Instalaciones de producción de energía térmica a partir de energía solar con almacenamiento térmico

Plazo de ejecución de las actuaciones: el que determine la convocatoria (pendiente de publicación).

Sólo se admitirán actuaciones iniciadas con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayudas.

Un mismo solicitante podrá presentar más de un proyecto subvencionable, aunque la ayuda que se otorgue no podrá superar el límite de ayuda por proyecto y beneficiario que se establezca en la convocatoria correspondiente.

Financiación:

El presupuesto total se determinará en la correspondiente convocatoria.

Las cuantías e intensidades de las ayudas serán las que se establezcan en las convocatorias (pendientes de publicación). Sin embargo, no podrán superar los siguientes límites:

- Pequeñas empresas en zonas de reto demográfico: 80%
- Pequeñas empresas que no se encuentren en zonas de reto demográfico: 75%
- Medianas empresas en zonas de reto demográfico: 75%
- Medianas empresas que no se encuentren en zonas de reto demográfico: 70%
- Grandes empresas en zonas de reto demográfico: 70%
- Grandes empresas que no se encuentren en zonas de reto demográfico: 65%

En ningún caso, las ayudas concedidas a un mismo proyecto y beneficiario podrán superar los 15.000.000 de euros.

+ información:

[Bases Regulatorias](#)

[Resolución de 29 de junio de 2023 \(Primera convocatoria\)](#)

[Extracto de la Resolución de 29 de junio de 2023](#)